

RESOLUCIÓN N° 2843

VISTO: el Expte. N° 11552-B-20 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la irrupción del Covid-19 declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y las medidas sanitarias adoptadas para enfrentarlo mediante los decretos presidenciales N° 297/20, prorrogado por los decretos N° 325/20 y 355/20, los decretos provinciales N° 345/20, 348/20, 381/20, 393/20 y los decretos municipales N° 517/20, 518/20, 519/20 y 520/20.-

Que, ante la situación de emergencia sanitaria que estamos viviendo resulta necesario y urgente implementar todas las medidas efectivas para ofrecer a los vecinos de la ciudad los servicios brindados por el municipio con la mayor inmediatez y accesibilidad posible.-

Que, en razón de ello, es imperativo fortalecer la descentralización administrativa de los servicios que se prestan en las oficinas centrales del municipio iniciadas durante la gestión del ex intendente Sr. Ricardo Quintela; continuadas por el ex intendente Dr. Alberto Paredes Urquiza, con el fin de que la gestión actual de la intendenta Dra. Inés Brizuela y Doria culmine con su efectiva implementación.-

Que, esto constituirá un avance significativo en la consolidación del organigrama fortaleciendo la calidad de la prestación de servicios, acercando la institución al vecino, evitando la aglomeración de público y ofreciendo garantías en resguardo del empleado municipal.-

Que es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76 de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno).-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, implemente la atención descentralizada en los CEPAR Este y Oeste, de los servicios que prestan las oficinas centrales del Municipio.-

ARTICULO 2°.- Impleméntese entre los servicios a los que alude el artículo precedente, el otorgamiento y renovación de la licencia de conducir,

pagos de rentas municipal, habilitaciones comerciales, otorgamientos de permisos de espectáculos públicos; como así también, todos los servicios administrativos incorporados mediante convenios marcos de cooperación suscritos entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Función Ejecutiva Provincial, con órganos nacionales y empresas privadas.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Viceintendente Municipal
Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo**